



Convenio General de Coordinación y Colaboración para actualizar los compromisos adquiridos a favor del Servicio de Orientación Sicológica (S.O.S), celebrado entre: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en lo sucesivo el "DIFEM"; representado la Mtra. Laura Barrera Fortoul en Directora General del DIF Estado de México y Presidenta de la Comisión Técnica del Servicio de Orientación Sicológica; el Voluntariado de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, en lo sucesivo el "VOCOCOGEN" representado por su Titular Sra. Teresa Leticia Cárdenas Valenzuela; el Sistema Municipal DIF de Ixtapan de la Sal en lo sucesivo "DIF Ixtapan de la Sal", representado por su Presidenta Lic. en Educ. Preescolar Araceli Inés Rea Guadarrama; el Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca, en lo sucesivo "DIF Ixtlahuaca", representado por su Presidenta la Profesora. Cecilia Georgina Gómez Lugo; el Sistema Municipal DIF de Lerma en lo sucesivo "DIF Lerma", representado por su Presidenta la Sra. María Ortega Núñez; el Sistema Municipal DIF de Metepec, en lo sucesivo "DIF Metepec" representado por Presidenta la Sra. Julia Guadalupe Anzaldo Trapaga; el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en lo sucesivo "DIF Tenango del Valle", representado por su Presidenta la Ing. Claudia Valeria Rangel Ávila; el Sistema Municipal DIF de Toluca en lo sucesivo "DIF Toluca", representado por su Presidenta la Lic. María Elena López Barrera; respectivamente; al tenor de las declaraciones, antecedentes y clausulas siguientes:

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

**DECLARACIONES**

**I. DEL "DIFEM"**

**1.1** Que es un Organismo Publico descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social dirigidos a grupos o personas en estado de vulnerabilidad, tanto económica como social conforme a las normas de salud, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México.

**1.2** Que entre otros objetivos tiene el de promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social e investigar y establecer procedimientos de erradicación de vicios, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia.

**1.3** Que la Mtra. Laura Barrera Fortoul, es su Directora General y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en términos de los artículos 35 fracción II, 42 fracciones I, X y XIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y del apartado 201B10000, punto 9 del Manual General de Organización del "DIFEM", de fecha 23 de junio de 2005, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37, fracción IV de la Ley de Asistencia Social del estado

*Handwritten signature and initials on the left margin.*



nuestro valor **es** la familia

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

*Handwritten signature on the left margin.*



de México, actuando de conformidad con los artículos 1.2, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, vigente.

I.4 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Paseos Colon y Tollocan sin número, Colonia Isidro Fabela, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170.

*Yan Cárdenas*  
*T. Cárdenas de Lerdo*

**II. DEL "VOCOCOGEM"**

II.1 Que es un organismo dependiente del Gobierno del Estado de México.

II.2 Que entre sus objetivos tiene el de contribuir con acciones a favor de la asistencia social en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense.

II.3 Que la Sra. Teresa Leticia Cárdenas Valenzuela, es titular y apoderado general de este organismo con facultades para suscribir el presente convenio.

II.4 Que su domicilio legal se encuentra en Paseo Matlazincas No. 1100, Colonia la Teresona, Toluca Estado de México.

**III. DEL "DIF IXTAPAN DE LA SAL"**

III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

III.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social

III.3 Que la Lic. en Educ. Preescolar Araceli Inés Rea Guadarrama, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Ixtapan de la Sal como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por Mtro. en E.M.S. Hugo Andrés Hernández Vargas Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

2/11  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

nuestro valor **es** la familia

*[Handwritten signature]*



VII. DEL "DIF TENANGO DEL VALLE"

VII.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

VII.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social.

VII.3 Que la Ing. Claudia Valeria Rangel Ávila, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por el Lic. Alfredo Gómez Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

VII.4 Que su domicilio legal se encuentra en la Calle Progreso Sur núm. 301 Tenango del Valle, México.

VIII. DEL "DIF TOLUCA"

VIII.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

VIII.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social.

*Gen. Casullo*  
*R. Córdova de Katz*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
5/11



*[Handwritten signature]*



**CUARTA. DE LA COMISION TECNICA**

Para el Control, Seguimiento y Evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, "LAS PARTES" refrendan continuar con la Comisión Técnica integrada por los titulares de cada Institución o Sistema Municipal DIF y en su caso nombrar un representante con voz y voto para los acuerdos que formulen en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias, dicha Comisión Técnica continuará presidida por el "DIFEM".

La Comisión Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. La Comisión Técnica esta integrada por un Presidente que será el Director General del DIFEM; un Secretario Técnico representado por el Director de Prevención y Bienestar Familiar del "DIFEM"; Un Secretario de Actas desempeñado por el Subdirector de Atención al Menor y al Adolescente del "DIFEM" y por un Vocal representante de cada una de las Instituciones y Organismos integrantes de la Comisión Técnica.
- II. Determinar y realizar las acciones convenientes para coadyuvar al bienestar integral del niño, adolescente, joven, padre de familia o público en general.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- IV. Dar seguimiento a los reportes de maltrato recibidos y evaluar sus resultados.
- V. Promover la atención de los Reportes de Maltrato en reuniones con Presidentas.
- VI. La comisión se reunirá, cada tres meses de manera ordinaria previa calendarización y en forma extraordinaria cuando la presidencia de la comisión así lo requiera. Los Sistemas Municipales DIF deberán designar un representante titular para asistir a las Reuniones de la Comisión Técnica en caso de que la Presidenta del Sistema Municipal DIF correspondiente no pueda asistir.
- VII. Los integrantes de la Comisión Técnica promoverán y difundirán al Servicio de Orientación Sicológica, a través de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales de su Municipio.
- VIII. Reformar el presente convenio cuando las necesidades de la operación del Servicio de Orientación Sicológica así lo requieran
- IX. Las demás que acuerden las partes en las reuniones ordinarias y extraordinarias y que tengan relación con el objetivo del presente convenio.

**QUINTA. DE LA DIRECCION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

La dirección del Servicio de Orientación Sicológica, estará a cargo del "DIFEM", a través del Departamento de Atención al Adolescente, quien se obliga a coordinar las actividades

8/11



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

nuestro valor **es** la familia

*por Ciudad*  
*R. Cárdenas de López*



administrativas y operativas al interior del Servicio de Orientación Sicológica, así como a la organización de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Técnica.

**SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

**I. EL "DIFEM":**

1. Proporcionar instalaciones adecuadas para el buen funcionamiento del Servicio de Orientación Sicológica
2. Comisionar a tres servidores públicos: 1 Responsable Operativo con perfil académico de Lic. en Psicología y 2 Orientadores o Supervisores Telefónicos con perfil académico de Psicólogo.
3. Aportar el equipo de cómputo necesario para la atención telefónica, así como el material de papelería indispensable para las actividades al interior del Servicio.
4. El pago del servicio telefónico y suministro de energía eléctrica.
5. Reclutar, seleccionar y capacitar cuando las necesidades lo requieran en la línea telefónica al personal operativo de nuevo ingreso al Servicio de Orientación Sicológica.
6. Enviar cada mes el registro de asistencia y puntualidad del personal comisionado, al municipio correspondiente.
7. Convocar cada tres meses e Informar a la comisión técnica de las actividades realizadas por el Servicio de Orientación Sicológica.
8. Realizar toda aquella actividad relacionada con el Servicio de Orientación Sicológica.

**II. EL "VOCOCOGEM":**

- Promoción del Servicio de Orientación Sicológica a través de material de promoción (plumas, gorras, cilindros, carteles, pendones, etc.) con un equivalente a tres meses de salario de un Psicólogo, de acuerdo a lo estipulado en el catalogo de puestos de esa Institución.

**III. Los Sistemas Municipales DIF de: Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec Tenango del Valle y Toluca, se comprometen a:** Proporcionar un servidor público con el perfil de Psicólogo para ser orientador o supervisor telefónico del Servicio de Orientación Sicológica.

*Spici Comandante  
L. Cárdenas de Rivas*

*Shirley*

*Carolina*

*[Signature]*

*[Signature]*

9/11

*[Signature]*



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

nuestro  
valor **es** la  
familia



Convenio General de Coordinación y Colaboración para actualizar los compromisos adquiridos a favor del Servicio de Orientación Sicológica (S.O.S), celebrado entre: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en lo sucesivo el "DIFEM"; representado la Mtra. Laura Barrera Fortoul en Directora General del DIF Estado de México y Presidenta de la Comisión Técnica del Servicio de Orientación Sicológica; el Voluntariado de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, en lo sucesivo el "VOCOCOGEN" representado por su Titular Sra. Teresa Leticia Cárdenas Valenzuela; el Sistema Municipal DIF de Ixtapan de la Sal en lo sucesivo "DIF Ixtapan de la Sal", representado por su Presidenta Lic. en Educ. Preescolar Araceli Inés Rea Guadarrama; el Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca, en lo sucesivo "DIF Ixtlahuaca", representado por su Presidenta la Profesora. Cecilia Georgina Gómez Lugo; el Sistema Municipal DIF de Lerma en lo sucesivo "DIF Lerma", representado por su Presidenta la Sra. María Ortega Núñez; el Sistema Municipal DIF de Metepec, en lo sucesivo "DIF Metepec" representado por Presidenta la Sra. Julia Guadalupe Anzaldo Trapaga; el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en lo sucesivo "DIF Tenango del Valle", representado por su Presidenta la Ing. Claudia Valeria Rangel Ávila; el Sistema Municipal DIF de Toluca en lo sucesivo "DIF Toluca", representado por su Presidenta la Lic. María Elena López Barrera; respectivamente; al tenor de las declaraciones, antecedentes y clausulas siguientes:

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

**DECLARACIONES**

**I. DEL "DIFEM"**

I.1 Que es un Organismo Publico descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social dirigidos a grupos o personas en estado de vulnerabilidad, tanto económica como social conforme a las normas de salud, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México.

I.2 Que entre otros objetivos tiene el de promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social e investigar y establecer procedimientos de erradicación de vicios, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia.

I.3 Que la Mtra. Laura Barrera Fortoul, es su Directora General y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en términos de los artículos 35 fracción II, 42 fracciones I, X y XIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y del apartado 201B10000, punto 9 del Manual General de Organización del "DIFEM", de fecha 23 de junio de 2005, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37, fracción IV de la Ley de Asistencia Social del estado

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Handwritten signature and date 8/11.*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

nuestro valor es la familia

*Handwritten signature.*



de México, actuando de conformidad con los artículos 1.2, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, vigente.

I.4 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Paseos Colon y Tollocan sin número, Colonia Isidro Fabela, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170.

**II. DEL "VOCOCOGEM"**

II.1 Que es un organismo dependiente del Gobierno del Estado de México.

II.2 Que entre sus objetivos tiene el de contribuir con acciones a favor de la asistencia social en los diversos ámbitos de la sociedad mexicana.

II.3 Que la Sra. Teresa Leticia Cárdenas Valenzuela, es titular y apoderado general de este organismo con facultades para suscribir el presente convenio.

II.4 Que su domicilio legal se encuentra en Paseo Matlazincas No. 1100, Colonia la Teresona, Toluca Estado de México.

**III. DEL "DIF IXTAPAN DE LA SAL"**

III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

III.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social

III.3 Que la Lic. en Educ. Preescolar Araceli Inés Rea Guadarrama, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Ixtapan de la Sal como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por Mtro. en E.M.S. Hugo Andrés Hernández Vargas Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

*Teresa Leticia Cárdenas Valenzuela*  
R. Cárdenas de Lerdo

*Araceli Inés Rea Guadarrama*

2/11  
*[Signature]*

*[Signature]*



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

nuestro valor **es** la familia

*[Signature]*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



III.4 Que su domicilio legal se encuentra en la calle de Vicente Suarez s/n en Ixtapan de la Sal, México.

IV. DEL "DIF IXTLAHUACA"

IV.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

IV.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social

IV.3 Que la Profra. Cecilia Georgina Gómez Lugo, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por la Profra. Elda Gómez Lugo, Presidenta Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia...

IV.4 Que su domicilio legal se encuentra en la calle Lerdo de Tejada núm. 103 Ixtlahuaca, México.

V. DEL "DIF LERMA"

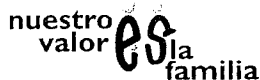
V.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Lerma, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

V.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los

*Gen. Camacho*  
*R. Córdova de Lugo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

8/11  
*[Signature]*

*[Signature]*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

*[Signature]*



habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social

V.3 Que la Sra. María Ortega Núñez, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Lerma como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por el Ing. Fidel Alejandro Castillo Ambríz, Presidente Municipal Constitucional de Lerma, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

V.4 Que su domicilio legal se encuentra en la calle avenida Martín Reolín Barejón núm. 1006, Colonia el Panteón, Lerma estado de México.

VI. DEL "DIF METEPEC"

VI.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

VI.2 Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social.

VI.3 Que la Sra. Julia Guadalupe Anzaldo Trapaga, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Metepec como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

VI.4 Que su domicilio legal se encuentra en la avenida Cloutier núm. 70, Metepec México.

8/11

*[Handwritten signature]*



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

nuestro valor **es** la familia

*[Handwritten signature]*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

*[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]*



**VII. DEL "DIF TENANGO DEL VALLE"**

**VII.1** Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

**VII.2** Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social.

**VII.3** Que la Ing. Claudia Valeria Rangel Ávila, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por el Lic. Alfredo Gómez Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**VII.4** Que su domicilio legal se encuentra en la Calle Progreso Sur núm. 301 Tenango del Valle, México.

**VIII. DEL "DIF TOLUCA"**

**VIII.1** Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

**VIII.2** Que entre otros, tiene como objetivo el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, determinados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio, así como el de procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el "DIFEM", encaminados a la obtención de bienestar social.

*Alfredo Gómez Sánchez*  
*R. Córdova de Katz*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
5/11

*[Handwritten signature]*



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

nuestro valor **es** la familia

*[Handwritten signature]*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



VIII.3 Que la Lic. María Elena López Barrera, es presidenta del Sistema Municipal DIF de Toluca como lo acredita con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2009, signado por la Dra. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal Constitucional de Toluca, Estado de México; lo que le da la personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 fracción VI y 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

VIII.4 Que su domicilio legal se encuentra en la calle de Otumba núm. 505 col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México.

**IX. DE "LAS PARTES"**

IX.1 Que "LAS PARTES" se reconocen la personalidad y capacidad con la que se ostentan, así como las facultades para suscribir el presente Convenio.

IX.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o parte, por lo que renuncian expresamente a rescindirlo por estos motivos.

IX.3 Que el presente Convenio se realiza en apego a lo estipulado en los artículos 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, vigente.

IX.4 Que conocen el alcance del contenido del presente Convenio y es su voluntad sujetarse a las siguientes cláusulas.

**A N T E C E D E N T E S**

1. Que en fecha 24 de septiembre de 1996, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el Consejo Estatal de Población; el Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez; el Sistema Municipal DIF de Lerma; el Sistema Municipal DIF de Metepec; el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle; el Sistema Municipal DIF de Toluca; el Sistema Municipal DIF de Zinacantepec y la Unidad de Promoción para la Asistencia Social de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, se suscribió el Convenio de Coordinación y Colaboración para el establecimiento del Programa de Joven a Joven del Valle de Toluca (ahora Servicio de Orientación Sicológica), que en fecha 11 de marzo de 1997 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el Consejo Estatal de Población, el Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza; el Sistema Municipal DIF de Coacalco, el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli; el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán México; el Sistema Municipal DIF de Ecatepec; el Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, el Sistema Municipal DIF de Nezahualcoyotl, el Sistema Municipal DIF de los Reyes la Paz; el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla, el Sistema Municipal DIF de Tultitlan y la Unidad de Promoción para la Asistencia Social de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, se suscribió el Convenio de Coordinación y Colaboración para el establecimiento del Programa de Joven a

*Jpa. Concepción  
R. Cárdenas de López*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6/11  
*[Handwritten signature]*



nuestro valor **es** la familia

*[Handwritten signature]*



CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE  
ORIENTACION SICOLOGICA

Joven Valle Cuautitlán-Texcoco (ahora Servicio de Orientación Sicológica), el cual se fusiono en el mes de mayo del año 2003 en la sede del Programa de Joven a Joven Valle Toluca, quedando en función solamente la Comisión Técnica del Programa de Joven a Joven del Valle Toluca.

2. Anexándose a este Convenio de Coordinación y Colaboración en 1997 el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco aportando un recurso humano con el perfil de Psicólogo; en año 2000 el Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca aportando un recurso humano con el perfil de Psicólogo; en el año 2001 los Sistemas Municipales DIF de Ixtapan de la Sal aportando recursos materiales y el Sistema Municipal DIF de Otzolotepec aportando un recurso humano con el perfil de Psicólogo para reforzar la atención en línea de los Programas de Joven a Joven y Niñotel, quienes firmaron por separado y ratificaron en todas y cada una de sus partes las cláusulas del Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer el Programa de Joven a Joven (ahora Servicio de Orientación Sicológica).
3. En el año 2008, se realiza la fusión del Programa de Joven a Joven y Niñotel dando por nombre; Servicio de Orientación Sicológica, aprobado por la Comisión Técnica. Lo anterior derivado del resultado de la auditoria 040-00044-2007 "Operación del Departamento de Atención al Adolescente Niñotel".
4. Que las partes que integran la Comisión Técnica para el Control, Seguimiento y Evaluación de las actividades han acordado renovar y actualizar el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, actualizar los compromisos y acciones en favor del Servicio de Orientación Sicológica, cuyo objetivo es coadyuvar al bienestar integral de los niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia, maestros y público en general, proporcionándoles información, orientación psicológica y recepción de reportes de maltrato, lo anterior a través de la línea telefónica.

SEGUNDA. DE LA SEDE

El Servicio de Orientación Sicológica", continuará teniendo como sede las instalaciones del "DIFEM", ubicadas al interior de la Clínica de Salud Mental Dr. Ramón de la Fuente, en la calle de prolongación Andrés Quintana Roo 905, Colonia Villa Hogar, Toluca Estado de México. Teniendo un horario de 9:00 a 23:00 horas, los 365 días del año.

TERCERA. DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO DE ORIENTACION SICOLOGICA

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en la estructura interna del Servicio de Orientación Sicológica la cual será integrada por, 1 responsable operativo; 2 supervisores y 6 orientadores telefónicos cuyo perfil profesional sea de Psicólogos, con aptitud y capacidad para atender adecuadamente a los niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia, maestros y público en general que soliciten el apoyo.

7/11

**Compromiso**  
Gobierno que cumple  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

nuestro valor **es** la familia

*Gu. Cuautitlán*  
*F. Carlos de Lopez*



**CUARTA. DE LA COMISION TECNICA**

Para el Control, Seguimiento y Evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, "LAS PARTES" refrendan continuar con la Comisión Técnica integrada por los titulares de cada Institución o Sistema Municipal DIF y en su caso nombrar un representante con voz y voto para los acuerdos que formulen en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias, dicha Comisión Técnica continuará presidida por el "DIFEM".

La Comisión Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. La Comisión Técnica esta integrada por un Presidente que será el Director General del DIFEM; un Secretario Técnico representado por el Director de Prevención y Bienestar Familiar del "DIFEM"; Un Secretario de Actas desempeñado por el Subdirector de Atención al Menor y al Adolescente del "DIFEM" y por un Vocal representante de cada una de las Instituciones y Organismos integrantes de la Comisión Técnica.
- II. Determinar y realizar las acciones convenientes para coadyuvar al bienestar integral del niño, adolescente, joven, padre de familia o público en general.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- IV. Dar seguimiento a los reportes de maltrato recibidos y evaluar sus resultados.
- V. Promover la atención de los Reportes de Maltrato en reuniones con Presidentas.
- VI. La comisión se reunirá, cada tres meses de manera ordinaria previa calendarización y en forma extraordinaria cuando la presidencia de la comisión así lo requiera. Los Sistemas Municipales DIF deberán designar un representante titular para asistir a las Reuniones de la Comisión Técnica en caso de que la Presidenta del Sistema Municipal DIF correspondiente no pueda asistir.
- VII. Los integrantes de la Comisión Técnica promoverán y difundirán al Servicio de Orientación Sicológica, a través de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales de su Municipio.
- VIII. Reformar el presente convenio cuando las necesidades de la operación del Servicio de Orientación Sicológica así lo requieran
- IX. Las demás que acuerden las partes en las reuniones ordinarias y extraordinarias y que tengan relación con el objetivo del presente convenio.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
*por cada...*  
*R. Cárdenas de López*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**QUINTA. DE LA DIRECCION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

La dirección del Servicio de Orientación Sicológica, estará a cargo del "DIFEM", a través del Departamento de Atención al Adolescente, quien se obliga a coordinar las actividades

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Compromiso**  
Gobierno que cumple

nuestro valor **es** la familia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



administrativas y operativas al interior del Servicio de Orientación Sicológica, así como a la organización de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Técnica.

**SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

**I. EL "DIFEM":**

1. Proporcionar instalaciones adecuadas para el buen funcionamiento del Servicio de Orientación Sicológica
2. Comisionar a tres servidores públicos: 1 Responsable Operativo con perfil académico de Lic. en Psicología y 2 Orientadores o Supervisores Telefónicos con perfil académico de Psicólogo.
3. Aportar el equipo de cómputo necesario para la atención telefónica, así como el material de papelería indispensable para las actividades al interior del Servicio.
4. El pago del servicio telefónico y suministro de energía eléctrica.
5. Reclutar, seleccionar y capacitar cuando las necesidades lo requieran en la línea telefónica al personal operativo de nuevo ingreso al Servicio de Orientación Sicológica.
6. Enviar cada mes el registro de asistencia y puntualidad del personal comisionado, al municipio correspondiente.
7. Convocar cada tres meses e Informar a la comisión técnica de las actividades realizadas por el Servicio de Orientación Sicológica.
8. Realizar toda aquella actividad relacionada con el Servicio de Orientación Sicológica.

*ppa. Cansado*  
*L. Ordóñez de Lara*

**II. EL "VOCOCOGEM":**

- Promoción del Servicio de Orientación Sicológica a través de material de promoción (plumas, gorras, cilindros, carteles, pendones, etc.) con un equivalente a tres meses de salario de un Psicólogo, de acuerdo a lo estipulado en el catalogo de puestos de esa Institución.

*3/11/11*

**III. Los Sistemas Municipales DIF de: Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Tenango del Valle y Toluca, se comprometen a:** Proporcionar un servidor público con el perfil de Psicólogo para ser orientador o supervisor telefónico del Servicio de Orientación Sicológica.

9/11

*[Handwritten signature]*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**DIF**  
ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE  
ORIENTACION SICOLOGICA

**SEPTIMA. DE LA VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y la duración hasta el día 18 de agosto de 2012, las partes, podrán darlo por terminado siempre y cuando se de aviso por escrito a la Secretaria Técnica de la Comisión con anticipación de 60 sesenta días naturales a la fecha en la que se pretenda cesen sus efectos, los acuerdos que se encuentren en gestión, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS**

El presente convenio de coordinación y colaboración es producto de buena fe de sus suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

POR EL "DIFEM"

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL  
DIRECTORA GENERAL

POR EL "VOCOCOGEM"

SRA. TERESA LETICIA CARDENAS  
VALENZUELA  
TITULAR DEL VOLUNTARIADO DE LA  
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

POR "DIF IXTAPAN DE LA SAL"

L.E.P. ARACELI INES REA GUADARRAMA  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
DE IXTAPAN DE LA SAL

POR "DIF IXTLAHUACA"

PROFRA. CECILIA GEORGINA GOMEZ LUGO  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
DE IXTLAHUACA

10/11



nuestro valor **es** la familia

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

www.edomexico.gob.mx/difem

*L. Cárdenas de Lugo*  
*Lugo*  
*Araceli Ines Rea Guadarrama*  
*Cecilia Georgina Gomez Lugo*  
*Araceli Ines Rea Guadarrama*  
*Cecilia Georgina Gomez Lugo*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE  
ORIENTACION SICOLOGICA

**DIF**

ESTADO DE MÉXICO

POR "DIF LERMA"

SRA. MARIA ORTEGA NUÑEZ PRESIDENTA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE LERMA

POR "DIF METEPEC"

SRA. JULIA GUADALUPE ANZALDO  
TRAPAGA  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
DE METEPEC

POR "DIF TENANGO DEL VALLE"

ING. CLAUDIA VALERIA RANGEL AVILA  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
DE TENANGO DEL VALLE

POR "DIF TOLUCA"

LIC. MARIA ELENA LOPEZ BARRERA  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
DE TOLUCA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio General de Coordinación y Colaboración para la Operación del Servicio de Orientación Sicológica (S.O.S.). Celebrado en fecha once de febrero de dos mil diez.

11/11



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

nuestro  
valor **es** la  
familia

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[www.edomexico.gob.mx/difem](http://www.edomexico.gob.mx/difem)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **MARÍA ELENA LÓPEZ BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA"** Y POR LA OTRA PARTE LA **C. CASILDA PRISILA MARTINEZ DEL RIO Y FERNANDEZ DE HENESTROSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y AMBOS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- POR **"EL SISTEMA"**:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".

I.2. QUE **"EL SISTEMA"** TIENE PLENAMENTE DEFINIDOS SUS OBJETIVOS, SIENDO SU FUNCIÓN PRIMORDIAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIO COLECTIVO; SIENDO ESTAS, ENTRE OTRAS, LAS DE COORDINAR LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IV; ASÍ COMO TAMBIÉN TIENE LA FACULTAD DE PROPONER CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II Y VII, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; POR LO TANTO **"EL SISTEMA"** ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

I.3. QUE ESTÁ REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA ELENA LÓPEZ BARRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2009, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, C. DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", FACULTAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

En 2 de Agosto de 2010  
11/08/10  
Cumpliendo contigo  
[Firma]

I.4. QUE "EL SISTEMA" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE OTÚMBA NÚMERO 505 EN LA COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- DECLARA SER PERSONA FÍSICA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PARA ELLO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE CONOCE DEBIDAMENTE TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SE NECESITAN PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE "EL SISTEMA" LE REQUIERA.

II.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE FRAY PAYO DE RIVERA No. 115, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

## III.-AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.-QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL Y EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS MISMOS.

III.2.-DE CONFORMIDAD CON ESTAS DECLARACIONES LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍMISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO.

III.3.-EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS GENERALES MEDIANTE LOS CUALES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OFRECERA UN CONCIERTO MUSICAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL "CONGRESO DEL ADOLESCENTE", EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2010, EN EL PARQUE RECREATIVO "LUIS DONALDO COLOSIO".



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2009-2012



**SEGUNDA.- "EL SISTEMA" CONVIENE EN CONSIDERAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMO LA ÚNICA PERSONA JURÍDICA QUE DESARROLLARÁ LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL SISTEMA" Y QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROVEER LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "EL SISTEMA", EN LA CALIDAD Y CON LA OPORTUNIDAD CONVENIDA A EFECTO DE GARANTIZAR A ÉSTE, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DE SUS PROGRAMAS Y BENEFICIOS SOCIALES.**

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL SISTEMA" LAS ACTIVIDADES MUSICALES PARA LO CUAL ES CONTRATADO DENTRO DEL "CONGRESO DEL ADOLESCENTE" EL DÍA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PARQUE RECREATIVO "LUIS DONALDO COLOSIO".**

**QUINTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DESARROLLARÁ SUS FUNCIONES EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE RECREATIVO "LUIS DONALDO COLOSIO", A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS.**

**SEXTA.- "EL SISTEMA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENEN QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), EN RELACIÓN CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD QUE NO PODRÁ SER REBASADA; POR LO QUE SÍ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZA SERVICIOS MAYORES AL VALOR INDICADO EN ESTA CLÁUSULA, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS.**

**SÉPTIMA.-"EL SISTEMA" PODRÁ EN TODO MOMENTO SUPERVISAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

**OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2010 Y CONCLUIRA EL MISMO DÍA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL SISTEMA".**

**NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL SISTEMA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO OTORGÁNDOLE "EL SISTEMA" PREVIAMENTE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TANTO QUE SI ES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL SISTEMA" SON:**

- A) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITEN EN EL PRESENTE Y A LAS DETERMINACIONES QUE "EL SISTEMA" INDIQUE, DE ACUERDO A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

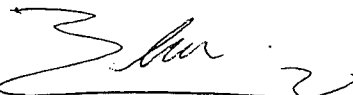
DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EMITIRÁ SU FACTURA A NOMBRE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, POR EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL SISTEMA" CONFORME A SU POLÍTICA DE PAGOS, SE COMPROMETE A PAGAR EL MISMO DESPUÉS DE RECIBIDO.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE MALA FE, INTIMIDACIÓN, DOLO, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE PARCIAL O TOTALMENTE SU CONTENIDO Y EFECTOS.

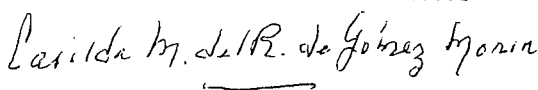
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 08 DE MARZO DEL AÑO 2010.

POR "EL SISTEMA"



LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRERA.  
PRESIDENTA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. CASILDA PRISILA MARTINEZ DEL RIO Y  
FERNANDEZ DE HENESTROSA.

TESTIGO



DR. ARMANDO AGUSTIN TREJO VEGA.  
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN.

TESTIGO



LIC. GABRIELA BUSTAMANTE SUAREZ.  
JEFE DEL DEPTO. DE ORIENTACIÓN  
FAMILIAR..